



MAA/PLV/PQE/CSÁ

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA CONVOCATORIA PÚBLICA, SEGUNDO LLAMADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE "REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS", EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026"

RES. EXENTA N° 00134/2026

martes, 26 de mayo de 2026

VISTOS:

El DFL N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; La Ley N°19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2026; Resolución Exenta Que asigna presupuesto para el año 2026 para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el programa presupuestario 01, 02 y 03, y sus posteriores modificaciones; Resolución N° 265 de abril de 2024 que deroga la Resolución N°0019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del SERNAM; Resolución Exenta RA N° 121830/198/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 121 de 16 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 127 de 11 de mayo de 2026, emanada del Servicio Nacional de la Mujer y a Equidad de Género, fue aprobado el segundo llamado a Convocatoria Pública para la ejecución de los **COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE "REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO" DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026.**
2. Que, conforme a lo dispuesto en las bases señaladas, la Comisión Evaluadora, integrada por 3 funcionarios dependientes del SernamEG, los cuales serán designados por la Directora Regional. La integración de la Comisión Evaluadora estará contenida en una Resolución Exenta del SernamEG.
3. Los miembros de la comisión no podrán tener conflictos de intereses con los postulantes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación. Durante el periodo de evaluación, los miembros de la Comisión Evaluadora, sólo podrán tener contacto con los postulantes para efectos de realizar solicitudes de aclaraciones, previstas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.
4. La Comisión levantará un acta pronunciándose sobre la admisibilidad de las propuestas, que deberá ser firmada por todos sus integrantes. Dicha acta deberá indicar modalidad,

fecha y hora de la sesión de la comisión, nombre de los y las participantes, identificación de los proponentes y de las propuestas presentadas y revisadas. La comisión podrá solicitar aclaraciones o complementar algún documento, siempre que ello no afecte el principio de igualdad de los oferentes, quienes dispondrán de un plazo de 24 horas para incorporarlos, desde que han sido notificados por correo electrónico.

5. Esta Comisión evaluará las propuestas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y realizará una priorización según el puntaje alcanzado. La evaluación deberá efectuarse aplicando la pauta de evaluación correspondiente, la cual contiene una sistematización de los criterios y factores de evaluación, además de los puntajes y ponderaciones a asignar.
6. Que, esta dirección regional, hará propias las recomendaciones establecidas en la Directiva N°14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública de 2012 y sus actualizaciones (aunque no se trate de un proceso licitatorio regido por la Ley 19.886) en cuanto, al procedimiento de conformación e integración de la comisión evaluadora, en el sentido que será sancionada a través de un acto administrativo, dictado por la autoridad competente, en consecuencia:

RESUELVO:

1° DESÍGNASE, como miembros TITULARES de la Comisión Evaluadora, de la Convocatoria Pública referida a los/as siguientes funcionarios/as de dicho Servicio:

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO
PATRICIA QUIJADA ENCALADA	15.750.121-6	CONTRATA	ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA MUJER EMPRENDE
PAOLA LEIVA VIGNOLO	15.070.991-1	PLANTA	ENCARGADA REGIONAL GESTIÓN DE PROGRAMAS
MARIA SOLANGE ASTUDILLO AROS	13.364.750-3	CONTRATA	ADMINISTRATIVA CONTABLE

2° PREVIO, a que los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora inicien su labor, conocidos los postulantes, deberán cumplir con formular la declaración jurada simple de imparcialidad. Este instrumento deberá agregarse al legajo de antecedentes que se reúnan con las postulaciones.

3° AGRÉGUENSE, la presente resolución a la carpeta de antecedentes del proceso de convocatoria pública que se evalúa por la comisión designada en este acto.

4° PUBLÍQUESE, la presente Resolución Exenta en el sitio web del Servicio: www.sernameg.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MARÍA PAZ RENGIFO HARDY
DIRECTORA REGIONAL
Dirección Regional de Valparaíso

